

S 1656-10-CD  
0366

CA
-5 SEP 2011
SEC. 5 1º 123 HORA 19 <sup>30</sup>

Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
CD-226/11

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Las Entidades Financieras según lo dispuesto  
por la ley 21.526, sus complementarias, modificatorias y  
reglamentarias deberán exhibir en forma previa en cada uno de  
sus cajeros automáticos, como así también en sus  
correspondientes páginas web, el costo máximo aplicable a las  
operaciones derivadas de los mismos.

Art. 2º- La autoridad de aplicación de la presente ley  
será el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3º- El incumplimiento de lo establecido en el  
artículo 1º de la presente, será penalizado con una multa cuyo  
monto dispondrá la autoridad de aplicación.

Art. 4º- El Poder Ejecutivo nacional procederá a  
reglamentar la presente en un plazo máximo de noventa (90)  
días.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*